

Política de Regulación de Velocidad



| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Yazmín Quintero Villegas | Lesly Alejandra Dolores Leyva | Juan José Cantúa Trujillo |
| Sistema de Gestión de Calidad | Analista de Recursos Humanos | Gerente General |

- Documento Público -

ÍNDICE

| | | |
|----|--|---|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. | OBJETIVOS..... | 3 |
| 3. | ALCANCE..... | 3 |
| 4. | DEFINICIONES..... | 3 |
| 5. | POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD..... | 3 |
| 6. | MECANISMO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA..... | 4 |
| 7. | SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO..... | 5 |
| 8. | CONTROL DE CAMBIOS..... | 6 |

1. INTRODUCCIÓN.

Uno de los principales factores de accidentalidad en México es el exceso de velocidad, la cual disminuye el tiempo de reacción y maniobras segura ante situaciones de riesgo, el tiempo de reacción es un factor importante en nuestra función, así como la seguridad e integridad de nuestros colaboradores.

2. OBJETIVOS.

En esta política se describe la política para regular la velocidad en la que transita nuestros colaboradores. y en función al Reglamento de Tránsito y la LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

3. ALCANCE.

Aplica para las personas que trabajan en nombre de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** que tienen asignado un vehículo propiedad de la Empresa.

4. DEFINICIONES.

1. **Vialidad.** Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana
2. **Velocidad de operación:** Velocidad establecida por las autoridades correspondientes en los reglamentos de tránsito.
3. **Vía pública:** Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario.

5. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Para compañía **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, prevalece la vida humana sobre cualquier cosa, por tal razón, los conductores, deben sin excepción alguna, cumplir con lo estipulado en Reglamento de Tránsito y la LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, sobre los límites de velocidad establecidos en el territorio nacional los cuales son:

- a) 20 km/h en zonas de hospitales, asilos, albergues y casas hogar.
- b) 20 km/h en zonas y entornos escolares en vías secundarias y calles terciarias; y hasta 30 km/h en zonas y entornos escolares en vías primarias y carreteras.
- c) 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias.
- d) 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado.
- e) 80 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado.
- f) 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas.
- g) 110 km/h para automóviles, 95 km/h para autobuses y 80 km/h para transporte de bienes y mercancías en carreteras y autopistas de jurisdicción federal.

h) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.

Los anteriores son los límites máximos permitidos, siendo responsabilidad del conductor la adecuación de la velocidad dependiendo de las situaciones de terreno, visibilidad, flujo vehicular y de peatonales entre otros que se presenten.

6. MECANISMO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA.

SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS pone a disposición de los Empleados y Terceros un canal de denuncias que garantizan el anonimato, la confidencialidad y la no represalia frente a casos reportados relacionados con la presente **POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD**.

El canal es la Línea Ética, administrado por el área de Recursos Humanos:

 **Correo:** lineaetica@panteraseguridad.mx

 **Teléfono:** 668 811 1646.

 **Web site:** www.seguridadpantera.mx

 **WhatsApp:** 668 201 2182.

En este canal se puede reportar cualquier incumplimiento a la presente política.

En este canal se puede reportar cualquier incumplimiento a la presente política, actuación indebida o no ética o sospecha de cualquier acto de incumplimiento de velocidad.

Los Empleados estarán obligados a poner en conocimiento de Recursos Humanos o Gerencia General o presentar las denuncias ante la Línea Ética ante cualquier acto de incumplimiento de velocidad.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA no acepta que se ejerza represalia o retaliación en contra de un denunciante que reporte o denuncie de buena fe.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a este Programa.

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA colaborará con las Entidades Gubernamentales de orden nacional frente a investigaciones oficiales contra actos de Soborno o Corrupción.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos de La Empresa, por parte de un Empleado de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento interno de trabajo y las que dicte la Gerencia General.

CARTA COMPROMISO POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Todos los que trabajamos en **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**, compartimos expresamos nuestra responsabilidad de cumplir esta política en la Carta de Compromiso que firmamos al recibir la Política de Regulación de Velocidad.

Los lineamientos contenidos en esta Política de Regulación de Velocidad no pretenden ser exhaustivos o limitativos y tienen como complemento las políticas y Reglamento Interno de la empresa.

A de de .

Yo

Hago constar que he leído la Política de Regulación de Velocidad de **SEGURIDAD PRIVADA PANTERA** y que comprendo todos sus lineamientos que rigen nuestra Empresa.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para el personal que contamos con un vehículo propiedad de la empresa y nos comprometemos a cumplir y aplicar la Política de Regulación de Velocidad.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los lineamientos aquí establecidos, que ayuden a la prevención de los riesgos que atentan con mi seguridad y la de la empresa.

EL COLABORADOR

NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR
PUESTO DE TRABAJO

8. CONTROL DE CAMBIOS.

| Versión: | Breve descripción: | Fecha de aprobación |
|----------|------------------------------|---------------------|
| 0 | Documento de nueva creación. | 22-Ene-2024 |